



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO PUESTO SEMIFEJO

10-nov-2017

CLAVE: SEM0027E3

FOLIO TRAMITE: 48,412

NOMBRE: GARCIA PINEDO JOSE ASUNCION

UBICACION: COLON

EXTERIOR ESQU/ INTERIOR

COLONIA: SANTA ANITA

CALLE CRUCE 1: RAMON DORONA

CALLE CRUCE 2: COLON

GIRO: VARIOS GORRAS

SUPERFICIE: 2.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 36

IMPORTE: \$173.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

|           |            |         |            |    |            |   |            |
|-----------|------------|---------|------------|----|------------|---|------------|
| LUNES     | NO TRABAJA | VIERNES | SI         | DE | 02:00:45 p | A | 10:00:46 p |
| MARTES    | NO TRABAJA | SABADO  | SI         | DE | 03:00:45 p | A | 10:00:46 p |
| MIERCOLES | NO TRABAJA | DOMINGO | SI         | DE | 03:00:45 p | A | 10:00:46 p |
| JUEVES    | SI         | DE      | 03:00:45 p | A  | 10:00:46 p |   |            |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES  
ART 431-E

PIA Garcia Chavez

AUTORIDAD

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de TLAQUEPAQUE

Jose Garcia Pinedo

ACEPTO

GARCIA PINEDO JOSE ASUNCION

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su validez, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que indica el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constante para el manejo de alimentos que emita la Dirección de Servicios Públicos Municipales al respecto en caso.
- El puesto deberá ser vendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas actuales de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberá vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 1 mes y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de un recibo antes de su otorgamiento.
- Deberá estar a baja del permiso al administrarse la mercancía en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 7 días de vendido cesará también (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cosmética y perfumes.
- El almacenamiento estacionario del puesto a los autos privados.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los carrillones de las secundarias y en los predios de vías y parques públicos, frente a escuelas, centros de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de ventanas, balcones y repisas de edificios alcohólicos al respecto en la zona vendida, tratándose de puestos en que se vendan alimentos o comestibles vendibles.
- Instalarlos en recintos o edificaciones de todo el municipio, en un predio de 100 mts. de los muros de los edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del permiso, lugares curativos y recreativos.
- Que la venta no sea prohibida a los consumidores ambulantes que vendan en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes referida, dará lugar a la no renovación del permiso provisional

CHAVE